



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

05001 31 10 001 **2022 00273** 00

Teniendo en cuenta la justificación que presenta el abogado designado en amparo de pobreza, es preciso relevarlo del cargo, y en su lugar, se designa a la doctora ALEJANDRA RUBIO ARIAS con T.P. 227.415, quien se localiza a través del correo electrónico arubioabogada@gmail.com.

Hágasele saber que, de conformidad con el artículo 154 del C. G. del P., el cargo de apoderada es de forzoso desempeño, y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ced193a3e892d90dba86f117f79d2740a727e43ed61228da3133b1977bd9c02a**

Documento generado en 05/06/2023 08:23:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>